



## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE ALUMNO PARTICIPANTE DEL PROYECTO DE EMPLEO JUVENIL POEJ - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes para el periodo de programación 2014-2020 del Fondo Social Europeo. Para respaldar la lucha contra el desempleo juvenil se ha implementado la Iniciativa de Empleo Juvenil, con fondos específicos y complementarios del Fondo Social Europeo, regulada así en el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 1304/2013.

Como respuesta a la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, el Gobierno de España presentó a la Comisión Europea el Plan Nacional de Garantía Juvenil, alineado con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, en el que se recoge un catálogo común de actuaciones desarrolladas por los organismos intermedios del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) siendo su objetivo la reducción del desempleo juvenil.

En este contexto y a partir de la resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y entes locales de fecha 6 de julio del 2017 por la que se resuelve la convocatoria 2017 (BOE 20 de Julio 2017) el Ayuntamiento de Aranjuez ha obtenido una ayuda del FONDO SOCIAL EUROPEO que cofinancia en un 91,89% la realización de cinco itinerarios formativos dirigidos al colectivo de jóvenes inscritos en el fichero de Garantía Juvenil.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

### **Artículo 1. Objeto de la ayuda.**

Estas bases tienen por objeto regular los criterios para acceder a la condición de alumno participante de los itinerarios formativos incluidos en el proyecto POEJ - Ayuntamiento de Aranjuez y que se incluyen en las ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil, que financia el Fondo Social Europeo, conforme a lo previsto en el eje prioritario 5, para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en el contexto de la Garantía Juvenil (AP-POEJ).

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios/as de la formación incluida en los itinerarios que se indican mas adelante y de las ayudas/becas:

a. Los **jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, independientemente de su nivel formativo, incluidas las personas con discapacidad, residentes en Aranjuez, que el día natural anterior previo a la solicitud de participación en el proyecto no estén ocupados ni estén cursando acciones educativas o formativas.**

b. Para poder ser seleccionados los solicitantes deben estar **inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.** Este extremo quedará acreditado mediante la presentación de la certificación emitida por el Sistema de Garantía Juvenil.

2. Para ser beneficiario de la ayuda económica/beca es imprescindible participar en alguno de estos itinerarios incluidos en estas bases y la asistencia real a esta acción formativa.

### **Artículo 3. Número, duración, cuantía y pago de la ayuda.**

En el proyecto participarán 60 jóvenes que podrán realizar uno de los 5 itinerarios que se indican mas abajo, a razón de 12 participantes por itinerario.

Cada uno de estos participantes percibirá una ayuda/beca de una cuantía de 300 euros mensuales, durante el tiempo de duración de la formación. Dicha cuantía se abonará en función de los días de asistencia del participante.

Los itinerarios previstos y su duración es la siguiente:

<b>ITINERARIOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>
COMUNNITY MANAGER	420 Horas
DISEÑO DE APLICACIONES	520 Horas
FOTOGRAFÍA Y DRONES	400 Horas
LOGÍSTICA Y ALMACÉN	400 Horas
TURISMO	340 Horas

La duración es aproximada y podrá variar en función de las necesidades establecidas por el Ayuntamiento sin que pueda sobrepasar la cuantía económica del presupuesto asignado por cada itinerario.

En todo caso, las actividades que integran los itinerarios se realizarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre del 2018.

Asimismo y a efectos de la precepción de esta ayuda/beca se tendrá en cuenta la permanencia y aprovechamiento de los participantes así como la colaboración de estos con los profesores, tutores, orientadores y del personal designado por el Ayuntamiento.

#### **Artículo 4. Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el formato establecido, que puede obtenerse a través de la web municipal ([www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)) o de forma presencial en la delegación de Dinamización Económica (CC Isabel de Farnesio, C/ Capitan Angosto nº 39) **hasta el día 30 de abril del 2018**. Este plazo puede ampliarse en función de las necesidades.

El horario para la presentación de solicitudes en las oficinas de la citada delegación es de 10h a 13h los días lunes, martes y jueves.

Las solicitudes deberán ir firmadas por el solicitante, quien mediante su presentación acepta las condiciones y términos establecidos en estas bases así como el archivo y uso de los datos facilitados a los únicos efectos y fines del proyecto POEJ- Ayuntamiento de Aranjuez.

Cada solicitante firmará además una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 5. Procedimiento de selección.**

1. La selección de candidatos se realizará en base a la propuesta realizada por el personal técnico del proyecto que aplicará a cada solicitud la baremación preestablecida (artículo 6) tras una entrevista personal de los solicitantes y, en su caso, de la revisión de la documentación presentada.

Únicamente se valorarán las solicitudes en las que se cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases.

2. El listado de candidatos seleccionados para cada itinerario así como la lista de espera para cada uno de estos itinerarios según el orden de puntuación, se publicará en la web municipal ([www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)) y en el tablón de anuncios de las oficinas de la delegación de Dinamización Económica (CC Isabel de Farnesio).

3. La selección de participantes garantizará el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como la participación de personas con discapacidad y de los colectivos que pudieran considerarse en riesgo de exclusión social.

#### **Artículo 6. Criterios objetivos de selección.**

Los criterios objetivos de selección son los siguientes:

1. **Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad** indicados en el artículo 2 de estas bases: jóvenes entre 16 y menores de 30 años; residentes en Aranjuez; que en el momento de presentar la solicitud no estén ocupados ni estén cursando acciones educativas o formativas y que estén inscritos en el Fichero del Sistema de Garantía juvenil

2. **Criterios de valoración de las solicitudes.** Las solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. **Motivación/Interés por las materias impartidas en los itinerarios. Aptitud y actitud.**

3 puntos

**b. Formación reglada y/o ocupacional relacionada con los itinerarios.**

- Experiencia profesional
- Formación demandada
- Formación realizada
- Voluntariado

2 puntos

**c. Búsqueda activa de Empleo**

- Cvs enviados
- Medios utilizados
- Redes/ contactos ...

1 punto

**d. Situación Socioeconómica y/o pertenencia a colectivos desfavorecidos.**

- Situación personal
- Situación familiar, cargas familiares ...
- Ingresos

3 puntos

**e. Periodo en situación de desempleo y de inscripción en el fichero del sistema de Garantía Juvenil.**

1 punto

Aranjuez, 4 abril de 2018